**VISTO,** el Informe N.º 002275-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, de fecha 27 de octubre de 2025;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000522-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 09 de julio de 2025, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000165-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000788-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de setiembre de 2025, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza" a a Emma Astriz Carpio Morón con DNI N° 08741956, a Luis Antonio Vilchez Vargas con DNI N° 41786828 y a Miguel Garcia Llorens con N° 42326064;

Que, con acta de evaluación de fecha 27 de octubre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza";

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de

Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360.000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 20.000,00 (veinte mil y 00/100 soles);

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción de Danza", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto solicitado
01	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID	LORETO	Cosmovisión de la nación Shawi	S/ 19.000,00
02	APAZA TURPO, DAVID WILSON	TACNA	"LURIGUAYOS: RITUAL DE RESISTENCIA Y MOVIMIENTO VIVO"	S/ 20.000,00
03	CALIXTO COELLO, EDSON JESUS	PASCO	IDENTIDAD PASQUEÑA (segunda edición)	S/ 20.000,00
04	CORZO PEREZ, ZOILA ISABEL	LIMA	ENTROPÍA – "Danza- performance del equilibrio perdido"	S/ 19.990,00
05	CRUZ CASTILLO, CORYMAYA FLOR DE LUZ	LIMA	EL SONIDO DEL VACÍO	S/ 20.000,00
06	CUTIPA PERCCA, HENRY	MADRE DE DIOS	Danzando la Memoria: Cultura Viva de Madre de Dios	S/ 20.000,00
07	ESCUELA DE FORMACIÓN EN BAILES Y DANZAS LATIN FLOW S.A.C.	JUNÍN	Bailar hasta recordar	S/ 19.920,00
80	GARCIA SOTO, JENNY GIOVANA	ÁNCASH	"Yurihua, espíritu que danza": Transmisión ancestral y rescate en registro audiovisual"	S/ 20.000,00
09	GUTIERREZ PRIVAT, LUZ MARLENE	LIMA	MANCHAPECHO	S/ 20.000,00
10	MELENDEZ TAFUR, MANUEL APOLINAR	AMAZONAS	Cultura Viva	S/ 20.000,00
11	MERCADO VERA, BRIGHIT LEONELLA	LIMA	Haylli, retratos de gozo de ser peruana	S/ 19.175,00

12	MUJICA AZZARITI, ANAI MANUELA	PIURA	DOS ORILLAS	S/ 20.000,00
13	PERALTA FERNANDEZ, SAIDY ITALA	cusco	Qorilazo, sangre chumbivilcana	S/ 19.600,00
14	PICON ZAPATA, CARLA PATRICIA	LIMA	IN	S/ 19.992,80
15	QUISPE SALDARRIAGA, HECTOR ANTONIO	LIMA	Bosque de Sobralias	S/ 19.830,00
16	SALAZAR MERINO, ANGEE CAROLINA	LA LIBERTAD	Elegía Minúscula	S/ 20.000,00
17	VALDIVIA VILCAHUAMAN, FLOR DE FATIMA	cusco	Chasqui por amor, alcalde por error	S/ 20.000,00
18	VENTURA MAFALDO, DAIGORO GABRIEL JUNIOR	LIMA	Hegemón sin poder	S/ 19.785,00

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR** disponible para la entrega de estímulos económicos para el "Concurso de Arte para la Transformación Social", el monto ascendente a S/.2.707,20 (dos mil setecientos siete con 20/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER** que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<a href="www.cultura.gob.pe">www.cultura.gob.pe</a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES